

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Josefa Catalina Alcántara Madrid se ha solicitado licencia para la actividad de exposición y venta de motos en la calle Azuela, número 56, de esta localidad.—Expediente número 92/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.938/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña María Isabel Salom Moreno, en representación de “Mandarina Import-Export, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de tienda al por menor de productos alimenticios en la calle Honorio Lozano, número 10, de esta localidad.—Expediente número 90/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.937/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don José Alberto Rodríguez Fernández, en representación de “Gespevesa, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de tres lavados a presión en la calle Rafael Alberti, sin número, de esta localidad.—Expediente número 84/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.936/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Justo Antón Velasco, en representación de “Jusanel Inversiones, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de garaje-aparcamiento privado en la calle Pasaje de la Piscina Delfe, número 3, de esta localidad.—Expediente número 110/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado

de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.935/09)

EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por “Jesús Fernández Morales, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de una actividad de comercio al por mayor de chatarras y metales en la Verea del Manzanares, número 31, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Álamo, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/7.068/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2009, aprobó la ordenanza de precio público del libro “Fuenlabrada Siglo XX” (número 46). En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, el expediente queda aprobado definitivamente, procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Propuesta al Pleno municipal para la aprobación de ordenanza de precio público del libro “Fuenlabrada siglo XX”.

Se trata de regular la venta al público del libro “Fuenlabrada Siglo XX”, editado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Atención Ciudadana, Comunicación e Innovación.

La edición por considerarla publicación de interés sociocultural tiene como uno de sus objetivos principales el servir como medio para contribuir al arraigo social y cohesión de la población a través del conocimiento de la memoria histórica de su ciudad. Por lo que se considera una publicación de interés social y, en consecuencia, se propone un precio testimonial y módico de venta al público que tiene a cubrir parte de los costes de producción y edición, adjuntando a tal efecto un resumen de dichos costes.

Se propone:

Primero y único.—Aprobar la ordenanza de precio público por la entrega de publicación editada y promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada “Fuenlabrada Siglo XX”.

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA ENTREGA DE PUBLICACIÓN EDITADA Y PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “FUENLABRADA SIGLO XX”

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Atención Ciudadana, Comunicación e Innovación, ha promovido la edición y publicación del libro “Fuenlabrada Siglo XX”.

La edición, tiene como uno de sus objetivos principales el servir como medio para contribuir al arraigo social y cohesión de la población a través del conocimiento de la memoria histórica de la ciudad de Fuenlabrada. El precio de venta al público cubre los costes de producción y edición.

En consecuencia con todo ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce potestad reglamentaria de las Entidades Locales, así como la consideración de estas entregas de bienes según viene preceptua-